



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 852-2010-MDP

Pangoa, 16 de Septiembre del 2010

VISTO:

El Informe Técnico N° 133-2010-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **INDEPENDIZACION DE TERRENO RUSTICO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 7984 presentado por el Sr. Emilio Agustín Morales Arias y Alejandra Rina Carhuavilca Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Resolución de Alcaldía;

Que, Los Predios a Independizar viene a formar parte del terreno Rustico que otorgo el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección Regional Agraria – Programa de Desarrollo Rural Satipo – Chanchamayo, a nombre del Sr. Emilio Agustín Morales Arias, el cual está inscrito en la Partida Electrónica N° 11003917 en la Oficina de Registro de la Propiedad Inmueble Oficina Registral Regional – Zona Registral N° VIII Oficina Registral de Satipo, a nombre del Sr. Emilio Agustín Morales Arias y Sra. Alejandra Rina Carhuavilca Sánchez. Los predios a desmembrar vienen a formar parte del terreno rustico denominado Parcela N° 31583 ubicada en el Sector Caracol Chavini II Etapa, cuya extensión matriz es de 5 Has 5,000.00 m2. Materia de la Presente Independización son los Predios denominados “A” y “B”, con las características indicadas en la Memoria Descriptiva y los planos correspondientes;

Que, el Informe Técnico N° 133-2010-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características a Independizar de los Predios denominados “A” y “B”, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite;

Que, el Art. 28° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Independización de Terreno Rustico;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Independización de Terreno Rustico de los Predios denominados “A” y “B”, de acuerdo a las características siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



214

CARACTERISTICAS DEL LOTE MATRIZ: (Memoria Descriptiva)

Parcela N° 31583, Sector Caracol Chavini II Etapa – San Martin de Pangoa

POR EL NORTE : Con la Parcela N° 31582, con 380.00 ml
POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 120.00 ml
POR EL OESTE : Con el Rio Chavini, con 160.00 ml
POR EL SUR : Con la Parcela N° 30527, con 510.00 ml

ÁREA DEL LOTE MATRIZ:

Área Total : 5 Has 5,000.00 m²
Perímetro : 1,170.00 ml

COORDENADAS UTM DEL LOTE MATRIZ PRIMIGENIA:

<u>COORDENADAS UTM</u>		
VERTICE	ESTE	NORTE
V-1	555704.00	8737881.00
V-2	555506.07	8737909.69
V-3	555205.18	8737984.30
V-4	555217.40	8738011.14
V-5	555248.09	8738024.62
V-6	555286.31	8738046.22
V-7	555322.04	8738057.61
V-8	555345.78	8738060.67
V-9	555483.05	8738043.01
V-10	555720.76	8737999.82

CARACTERISTICAS DEL LOTE A INDEPENDIZAR:

PREDIO "A"

POR EL NORTE : Con Parcela N° 31583, con 60.00 ml
POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 20.00 ml
POR EL OESTE : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml
POR EL SUR : Con la Parcela N° 30527, con 30.00 ml y Parcela N° 31583 en línea de dos tramos, con 40.00 ml.

AREAS DEL PREDIO "A":

Área Total : 1,500.00 m²
Perímetro : 180.00 ml



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



COORDENADAS UTM DEL PREDIO "A":

VERTICE	COORDENADAS UTM "A"	
	ESTE	NORTE
V-A	555705.40	8738480.38
V-B	555708.19	8737910.71
V-C	555648.81	8737919.31
V-D	555644.62	8737889.61
V-E	555674.31	8737885.30
V-F	555675.71	8737895.21



PREDIO "B"

POR EL NORTE : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml
 POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 20.00 ml
 POR EL OESTE : Con Parcela N° 31583, con 20.00 ml
 POR EL SUR : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml.

AREAS DEL PREDIO "B":

Área Total : 600.00 m²
 Perímetro : 100.00 ml

COORDENADAS UTM DEL PREDIO "B":

VERTICE	COORDENADAS UTM "B"	
	ESTE	NORTE
V-G	555710.28	8737925.56
V-H	555713.08	8737945.36
V-I	555683.39	8737949.67
V-J	555680.59	8737929.86

ÁREA REMANENTE:

Mediante la presente Independización quedara un Área remanente con las siguientes Características:

Área de Terreno Remanente : 52,900.00 m²

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumpliendo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

21207

INFORME TECNICO N° 133-2010-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 7984 de fecha 13 de Septiembre del 2010.
PROPIETARIO : Emilio Agustín Morales Arias y Alejandra Rina Carhuavilca Sánchez.
RECURRENTE : Sra. Vilma Aydee Machuca Apari.
FECHA : 16 de Septiembre del 2010

Visto, el Expediente N° 7984 del 13 de Septiembre del 2010, que solicita la Independización de Terreno Rustico e inspección efectuado por el Encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

Los Predios a Independizar viene a formar parte del terreno Rustico que otorgo el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección Regional Agraria – Programa de Desarrollo Rural Satipo – Chanchamayo, a nombre del Sr. Emilio Agustín Morales Arias, el cual está inscrito en la Partida Electrónica N° 11003917 en la Oficina de Registro de la Propiedad Inmueble Oficina Registral Regional – Zona Registral N° VIII Oficina Registral de Satipo, a nombre del Sr. Emilio Agustín Morales Arias y Sra. Alejandra Rina Carhuavilca Sánchez. Los predios a desmembrar vienen a formar parte del terreno rustico denominado Parcela N° 31583 ubicada en el Sector Caracol Chavini II Etapa, cuya extensión matriz es de 5 Has 5,000.00 m2. Materia de la Presente Independización son los Predios denominados “A” y “B”, con las características indicadas en la Memoria Descriptiva y los planos correspondientes.

CARACTERISTICAS DEL LOTE MATRIZ: (Memoria Descriptiva)

Parcela N° 31583, Sector Caracol Chavini II Etapa – San Martin de Pangoa

POR EL NORTE : Con la Parcela N° 31582, con 380.00 ml
POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 120.00 ml
POR EL OESTE : Con el Rio Chavini, con 160.00 ml
POR EL SUR : Con la Parcela N° 30527, con 510.00 ml

ÁREA DEL LOTE MATRIZ:

Área Total : 5 Has 5,000.00 m²
Perímetro : 1,170.00 ml

COORDENADAS UTM DEL LOTE MATRIZ PRIMIGENIA:

<u>COORDENADAS UTM</u>		
<u>VERTICE</u>	<u>ESTE</u>	<u>NORTE</u>
V-1	555704.00	8737881.00
V-2	555506.07	8737909.69
V-3	555205.18	8737984.30
V-4	555217.40	8738011.14
V-5	555248.09	8738024.62
V-6	555286.31	8738046.22
V-7	555322.04	8738057.61
V-8	555345.78	8738060.67
V-9	555483.05	8738043.01
V-10	555720.76	8737999.82

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
SUB-GERENCIA DE SERVICIOS URBANO Y RURAL
B/Ara. Rudy Chilice Raymundo
(e) PLANEAMIENTO URBANO

CARACTERISTICAS DE PREDIOS A INDEPENDIZAR: (Memoria Descriptiva)

PREDIO "A"

POR EL NORTE : Con Parcela N° 31583, con 60.00 ml
 POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 20.00 ml
 POR EL OESTE : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml
 POR EL SUR : Con la Parcela N° 30527, con 30.00 ml y Parcela N° 31583 en línea de dos tramos, con 40.00 ml.

AREAS DEL PREDIO "A":

Área Total : 1,500.00 m²
 Perímetro : 180.00 ml

COORDENADAS UTM DEL PREDIO "A":

<u>COORDENADAS UTM "A"</u>		
<u>VERTICE</u>	<u>ESTE</u>	<u>NORTE</u>
V-A	555705.40	8738480.38
V-B	555708.19	8737910.71
V-C	555648.81	8737919.31
V-D	555644.62	8737889.61
V-E	555674.31	8737885.30
V-F	555675.71	8737895.21

PREDIO "B"

POR EL NORTE : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml
 POR EL ESTE : Con la Carretera Marginal, con 20.00 ml
 POR EL OESTE : Con Parcela N° 31583, con 20.00 ml
 POR EL SUR : Con Parcela N° 31583, con 30.00 ml.

AREAS DEL PREDIO "B":

Área Total : 600.00 m²
 Perímetro : 100.00 ml

COORDENADAS UTM DEL PREDIO "B":

<u>COORDENADAS UTM "B"</u>		
<u>VERTICE</u>	<u>ESTE</u>	<u>NORTE</u>
V-G	555710.28	8737925.56
V-H	555713.08	8737945.36
V-I	555683.39	8737949.67
V-J	555680.59	8737929.86

210

ÁREA REMANENTE:

Mediante la presente Independización quedara un Área remanente con las siguientes Características:

Área de Terreno Remanente : 52,900.00 m²

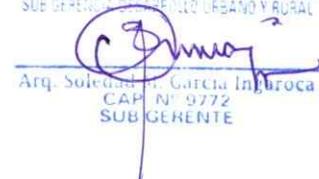
CONCLUSIONES

En merito a la verificación de los documentos del Predio Matriz y de los Predios a Independizar (Predio "A" y "B") y viendo los planos y memoria descriptiva, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado CONFORME, siendo el tramite PROCEDENTE.

Se emite para conocimiento y aprobación dicha Independización de Lote Rustico denominado Predio "A" y "B" mediante Resolución, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Independización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Rudy Chillce Reymundo
(e) PLANEAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Soledad M. Garcia Inbaroca
CAP. N° 9772
SUB GERENTE